



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

DECRETO DE ALCALDIA N° 1574 /2020

ZAPALLAR, 29 JUL 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1.216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1.199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios con horas extraordinarias.
2. Decreto Alcaldicio N°1.119/2020 y N°1.264/2020, Pacto de Horas Extraordinarias Códigos del Trabajo correspondientes al mes de mayo y junio de 2020, respectivamente.
3. Decreto Alcaldicio N°1.275/2020 y N°1.479/2020, Pago de Horas Extraordinarias Códigos del Trabajo correspondientes al mes de mayo y junio de 2020, respectivamente.
4. Memorándum N°175/2020, emitido por el Director Jurídico, de acuerdo a solicitud emanada por la Dirección de Seguridad Pública Comunal donde solicita pagar horas extraordinarias por sobre lo permitido legalmente durante los meses que se extienda el periodo de contingencia Covid-19, en el que se pronuncia de acuerdo a que resulta razonable que el Municipio pueda disponer de horas extraordinarias por sobre el límite y de manera excepcional, para desarrollar actividades en razón del estado de Emergencia Sanitaria, con el fin de salvaguardar la salud de los habitantes de la comuna.
5. Memorándum N°121/2020, emitido por el Director de Seguridad Pública Comunal, donde solicita pagar horas extraordinarias por sobre lo pactado durante el mes de mayo de 2020, debido a que se debió enviar a un número de trabajadores con cuarentena preventiva a sus domicilios.
6. Memorándum N°127/2020, emitido por el Director de Seguridad Pública Comunal, donde solicita pagar horas extraordinarias por sobre lo pactado durante el mes de junio de 2020, por la necesidad de cubrir turnos de fiscalizaciones y apoyo en los controles sanitarios de la comuna.

**DECRETO:**

- 1. RATIFIQUESE Y ABRUEBESE** pago de diferencia de horas extraordinarias correspondientes al mes de mayo de 2020, de los trabajadores Códigos del Trabajo individualizados a continuación, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

Nombre	Rut	Diferencia de horas	Valor a pagar
CAMPOS CARES VICTOR		/ 17.30	\$ 104,265
CHACANA TAPIA JAIME		/ 9.00	\$ 47,981
FLORES OYARZO ALVARO		/ 14.00	\$ 87,079
MARAMBIO RAMIREZ SALVADOR		/ 30.78	\$ 164,095
ORDENES SILVA LUIS ALFREDO		/ 7.43	\$ 39,611
PEDREROS SILVA RODOLFO		/ 13.63	\$ 58,506
ROJAS AGUILAR LUCAS		/ 7.35	\$ 39,184
ROJAS BURGOS JUAN PABLO		/ 10.22	\$ 54,485

- 2. RATIFIQUESE Y ABRUEBESE** pago de diferencia de horas extraordinarias correspondientes al mes de junio de 2020, de los trabajadores Códigos del Trabajo individualizados a continuación, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

Nombre	Rut	Diferencia de horas	Valor a pagar
CAMPOS CARES VICTOR		34.63 /	\$ 208,711
CONTRERAS NIÑOLES JESUS		47.50 /	\$ 253,232
DELGADO RAMIREZ CLAUDIO		33.90 /	\$ 145,937
DIAZ TAPIA OSCAR		15.25 /	\$ 94,851
FERNANDEZ DIAZ VICTOR		36.67 /	\$ 195,495
FERRADA NUÑEZ EDUARDO		12.17 /	\$ 64,079
GARCIA GARCIA IVO		33.22 /	\$ 177,103
GARCIA HERRERA PATRICIO		2.42 /	\$ 15,052
HERNANDEZ SANTANA LUIS		16.28 /	\$ 86,792
MARAMBIO RAMIREZ SALVADOR		29.20 /	\$ 155,671
MOLINA RAMOS GASTON		7.57 /	\$ 60,536
ORDENES SILVA LUIS ALFREDO		2.65 /	\$ 14,128
PALLARES VALENZUELA CARLOS		34.32 /	\$ 176,780
PEDREROS SILVA RODOLFO		33.62 /	\$ 144,312
QUIROZ ZALAZAR VICTOR		23.25 /	\$ 123,951
ROJAS AGUILAR LUCAS		18.30 /	\$ 97,561
ROJAS BURGOS JUAN PABLO		34.23 /	\$ 182,487
SOTO TORREBLANCA JUAN		32.78 /	\$ 141,115



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.



MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL
Antonio Molina Daine
★ Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE
Gustavo Alessandri Bascoñan
★ Alcalde

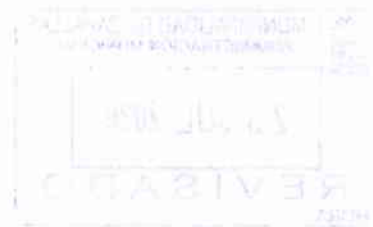
Distribución:

- 1.- Recursos Humanos
- 2.- Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

ADM / CIL / SEC / RRHH / pfc



G.R.M.



REVISADO
2018 JUL 25